

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 228

Viernes 9 de octubre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Devolución de fianza

Contratista: Casa Gargallo, S. A.

Importe de la fianza: 41.666,05 pesetas.

Clase: Metálico, según resguardo n.º 77.052 de entrada y n.º 293.537 de registro, fecha 21 de enero 1965.

Designación de las obras: Obras de elevación de una planta en el edificio de la calle de Dos de Mayo (antes Costa), n.º 6, de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la

Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.  
El Director general, P. D., El jefe de la Sección de Contratación: Rafael López Arahuetes.

3.209—2.802

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Alejandro Montes Ugarte y tres más, representados por don José Luis Montes Alvarez, con domicilio en calle Santiago, número 23 I.º, derecha, Valladolid, solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 39 litros por segundo de aguas, derivadas del río Arlanzón, en término municipal de Villodrigo (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyectan cinco tomas y consisten en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce, y de una

pequeña poceta donde se colocará la válvula de pie con su tubería de aspiración, que se acoplará al grupo motobomba situado en una bancada de hormigón. La distribución se proyecta con tubería enterrada de fibrocemento de 175 milímetros de diámetro, a través de las diferentes parcelas, instalando 17 bocas de riego donde se enchufará la tubería de aspersión con sus respectivos aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguna los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de abril de 1970.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.613—2.803

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria  
y Ordenación Rural**

Delegación Provincial de Valladolid

**AVISO**

**Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Traspinedo**

Acordada por Decreto de 26 de febrero de 1970, la concentración parcelaria en la zona de Traspinedo (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 6 de octubre de 1970 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Traspinedo; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 30 de septiembre de 1970.—El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.247—2.804

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de renovación de capa de rodadura con aglomerado asfáltico, en la calzada de la Avenida del General Franco, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de setecientas veintisiete mil ochocientos noventa y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

**MODELO DE PROPOSICION**

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «renovación de capa de rodadura con aglomerado asfáltico en la calzada de la Avenida del General Franco».

Don F. de T. y T., vecino de ...., con domicilio en la calle de ...., nú-

mero ...., se compromete a ejecutar las obras de ...., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de .... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de catorce mil quinientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de treinta días, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 30 de septiembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero. 3.274—2.805

**PORTILLO**

Redactada la cuenta general del presupuesto extraordinario, formado para las obras de construcción de un Cementerio en el distrito primero de esta villa y otros fines,

estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 1 de octubre de 1970.—  
El alcalde, M. Acebes.

3.239—2.806

#### PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 2 de suplementos de crédito por transferencia al presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 1 de octubre de 1970.—  
El alcalde, M. Acebes.

3.240—2.807

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 29 de septiembre de 1970.—El alcalde, L. Merino.

3.256—2.808

#### VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de las fincas que a continuación se relacionan, sitas en este término municipal, por plazo de seis años y con sujeción a los siguientes tipos de licitación:

Lote 3.—Valdegomal-Fuente el Piojo, novecientas pesetas de renta anual.

Lote 4.—Las Canteras, trescientas pesetas de renta anual.

La fianza provisional será de 45 pesetas para el primero y de 15 para el segundo.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la renta anual por la que cada lote se adjudique.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada lote, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, en el plazo de vein-

te días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura tendrá lugar, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

El pliego de condiciones para esta subasta, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Los gastos de subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para adjudicación del cultivo agrícola de fincas del Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva, se comprometo a explotar el lote número..., satisfaciendo durante cada uno de los seis años la cantidad de... pesetas (en letra), de renta anual.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Villarmentero de Esgueva, 28 de septiembre de 1970.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

3.255—2.809

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso número 138 de 1970, por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Luis Sáez Gaitán, don Angel Vaca González, don Jesús Ibáñez Serrano, don Justo Pardo Zorrilla, don Santiago López del Corral Arroyo, don Tomás Izarra Losúa y don José Llordén Alvarez; contra Decreto del ilustrísimo señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de fecha 11 de julio de 1970, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicha Alcaldía, de 13 de abril último, que a su vez había rechazado la petición de los recurrentes, relativa a que se prohibiese la venta al por mayor de plátanos

en el Mercado Central de Abastos, de esta ciudad; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.114

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso número 139 de 1970, por don Manuel Gallo Esteban, don Julio País González, don Delfín Hernández Antúnez y doña Porfiria Rico Sancha; contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 2 de junio de 1969, que incluyó el inmueble número doce de la calle Rúa Oscura en el Registro municipal de Solares, y contra el de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid de 27 de febrero de 1970, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el antes citado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.115

## EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso número 97 de 1970, por el Ilustre Ayuntamiento de Nava del Rey, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de mayo de 1970, que desestimó reclamación número 153 de 1969, interpuesta contra liquidación de cuotas de la Seguridad Social Agraria, referente al segundo semestre de 1969; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de 1970.—José de Castro Grangel.

3.103

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso número 129 de 1970, por el Ayuntamiento de Alcazárén, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Valladolid, de 30 de junio de 1970, desestimando la reclamación interpuesta contra la liquidación de la cuota patronal de la Seguridad Social Agraria; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administra-

ción, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.107

**Juzgados municipales**

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 519 de 1970, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ricardo Ramírez Cerreduela y Antonio Gabarri Borja, en concepto de denunciados, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.290

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 584 de 1970, sobre lesiones por agresión,

ha acordado que se cite por medio de la presente a Matías Basilconich Marinconich, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

3.279

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del número tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado con el n.º 187 de 1970, a instancia de don Eugenio Díez Miguel contra doña María Purificación Villandiego Fraile, asistida de su esposo don Lorenzo Carpintero, que se hallan en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.000 pesetas; ha acordado se cite a dichos demandados, como por la presente lo hago, a fin de que el día veinte de octubre próximo y hora de las once treinta, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, a fin de que asistan a la celebración del juicio verbal, con la prevención que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Valladolid, a 30 de septiembre de 1970.—El secretario, Benito Bragado.

3.310—2.810